

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

360 *Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de las Cartas de servicios propuestas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, el IMSERSO ha propuesto la actualización de las siguientes Cartas de Servicios:

- Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).
- Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familiares (CREER).
- Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC).
- Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias (CREALZHEIMER).
- Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y Dependencia.
- Centros de Referencia a Personas con Discapacidad Física (CAMF).
- Centro Polivalente de Servicios para Personas Mayores.
- Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF).
- Biblioteca de los Servicios Centrales del IMSERSO.
- Centros Sociales de Mayores con Unidad de Estancias Diurnas.
- Centros Base del IMSERSO.
- Direcciones Territoriales del IMSERSO.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del titular de la Subsecretaría del Departamento al que pertenezca el órgano, o esté adscrito el organismo proponente.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de fecha 21 de noviembre de 2013, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado, esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la actualización de las anteriores Cartas de Servicios que tendrán vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los textos de las Cartas de Servicios deberán estar disponible en las dependencias con atención al público del citado Centro, en los Servicios de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el artículo 11.4 del mencionado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en la sede electrónica del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. También estará disponible en el Portal Internet del Ministerio y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.060.es/>.

Madrid, 12 de diciembre de 2013.—La Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.